



Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM N° 80/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 18/2025, la Resolución Presidencia CFIPE de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 23/2025 y el TAE A-01-00010486-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE referido en el Visto, la Dra. Cecilia Segura Rattagan, en su carácter de Directora General del Centro de Justicia de la Mujer, eleva a consideración un Proyecto de Adenda al Convenio Específico de Cooperación con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA), oportunamente firmado el 29 de agosto del año 2024.

Que posteriormente, el Consejero a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu, propicia la suscripción de la Adenda mencionada.

Que a través de dicho Convenio, el Centro de Justicia de la Mujer y la APBA llevaron adelante un trabajo conjunto para fortalecer la labor de los equipos interdisciplinarios que integran el CJM. Tras los buenos resultados que se obtuvieron durante el año 2024, los equipos del CJM pusieron en valor la conveniencia de contar con espacios de acompañamiento como el propuesto por APBA, por lo que consideraron positivo continuar con el trabajo durante el año 2025.

Que atento a que el Proyecto de Adenda implica una erogación presupuestaria, tomó intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y la Dirección de Presupuesto agregó la correspondiente afectación presupuestaria preventiva del gasto.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el Manual de Procedimiento de Convenios (el "Manual"). Al respecto, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse las partes intervinientes para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación



intervino en el marco de sus competencias y manifestó que no encuentra objeciones que formular para la continuidad del trámite.

Que tomó conocimiento de las actuaciones en trámite el Dr. Gonzalo Pajón en su carácter de Director de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios.

Que, a su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia expidiéndose mediante el Dictamen DICDGAJ N° 13834/25, en el cual concluyó que *“no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones...”*.

Que en su Dictamen N° 18/2025, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial indicó que *“visto la evaluación positiva de la ejecución del convenio original expresada por las partes intervinientes, que han tomado intervención las áreas competentes, que existen recursos presupuestarios para la erogación, y que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló observaciones, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece entre las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 23/2025, opinó favorablemente respecto de la suscripción de la adenda al Convenio y propuso al Plenario su aprobación.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por las Comisiones intervinientes, por lo que corresponde autorizar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA), dejándose constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA) aprobado por



Resolución CM N° 144/2024 y firmado el 29/08/2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Dirección de Relaciones Institucionales y de Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 80/2025



RES. CM N° 80/2025 – ANEXO

ADENDA al Convenio Específico con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 144 /2024 y firmado el 29/08/2024

En la Ciudad de Buenos Aires, entre la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires, en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada en este acto por la Presidenta Alicia Inés Rotela designada mediante acta de asamblea de fecha 16 de diciembre de 2023 con domicilio en Azcuénaga 767 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL CONSEJO”, y conjuntamente denominados “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico de Cooperación de conformidad con los términos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES: Que el 29 de agosto de 2024 “LAS PARTES” suscribieron un Convenio Específico de Cooperación en donde se comprometieron a fortalecer redes productoras de subjetividad desde la perspectiva de cuidados en salud mental en el CJM, mediante instancias de supervisión y acompañamiento por parte de “LA ASOCIACIÓN” a los equipos interdisciplinarios que integran el Centro de Justicia de la Mujer (en adelante CJM) de “EL CONSEJO”.

Que las “LAS PARTES” consideran que el trabajo realizado con trabajadoras/es y coordinadoras del CJM favoreció el intercambio entre sus integrantes y permitió la reflexión conjunta sobre los obstáculos encontrados y las estrategias de afrontamiento de las dificultades. Los equipos del CJM pusieron en valor la conveniencia de contar con espacios de acompañamiento como el propuesto por “LA ASOCIACIÓN”, por lo que se considera positivo continuar con el trabajo iniciado en 2024.

Que por tales motivos “LAS PARTES” suscriben la presente Adenda al Convenio Específico firmado y dejan expresamente aclarado que el resto de las cláusulas del que no estén explícitamente modificadas por la presente Adenda permanecen vigentes e inalterables.

PRIMERO: “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Convenio Específico, y consignar que la erogación presupuestaria será por un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00).

SEGUNDO: “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA del Convenio Específico y establecer que la duración del mismo será de seis (6) meses iniciándose en Mayo y finalizando en octubre de 2025.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.... días del mes de..... de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

